



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

**INCIDENTE DE DESACATO** Acción de Tutela N° 2023-01091

Incidentante: María Camila Narváez Núñez.

Incidentado: Compensar E.P.S

**Ref. Pone Conocimiento.**

Téngase en cuenta lo manifestado por la entidad incidentada, quien indicó que, se adelantaron las validaciones con el fin de determinar los servicios requeridos por la usuaria en aras del debido cumplimiento al fallo de tutela, En consecuencia, se encontró que la accionante, ha tenido la prestación de los servicios según el orden y autorizaciones, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se **DISPONE:**

1.- PONER en conocimiento de la convocante María Camila Narváez Núñez, la respuesta remitida por Compensar E.P.S vista a folio 10 de la presente encuadernación, en contestación al requerimiento efectuado por el Juzgado, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la respectiva notificación, se pronuncie al respecto, so pena de tener por cumplida la decisión constitucional y en consecuencia proceder al cierre del presente incidente de desacato.

NOTIFÍQUESE (1),

**DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ  
JUEZ**

LKSF